



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sábado 25 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 119

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.

El pago de la suscripción es adelantado

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 23.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

D. Estéban de Benito, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que D. Francisco de la Fuente, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Faustino Gutiérrez, ha presentado solicitud de registro de setenta y seis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores», sita en los parajes denominados Trullones, Pico Argumoso y otros, parroquias de Soto y Serrapio, concejo de Aller; lindante al N. y O. con la mina «Santa Ana 2.ª», al S. con la carretera de Aller y terrenos de varios particulares, y al E. con el reguero de Orillés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SO. de la mina «Buena» de la vinda de José Rodríguez, de Serrapio, y desde dicho punto se medirán al O. 200 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección S. 400 metros; de 2.ª a 3.ª Oeste 1.700 metros; de 3.ª a 4.ª S. 400 metros; de 4.ª a 5.ª O. 200 metros; de 5.ª a 6.ª S. 200 metros; de sexta a 7.ª E. 700 metros; de 7.ª a 8.ª Norte 200 metros; de 8.ª a 9.ª E. 200; de 9.ª a 10 N. 100; de 10 a 11 E. 200; de 11 a 12 N. 100; de 12 a 13 estaca E. 1.000, y de 13 a punto de partida en dirección Norte se medirán 600 metros, quedando cerrado el perímetro de las setenta y seis hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.564 se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 21 de Mayo de 1895.—Estéban de Benito.

Hago saber: que D. Francisco de la Fuente, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Francisco Gutiérrez, ha presentado solicitud de registro de doscientas hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Dolores 3.ª», sita en los parajes llamados Tierra prieto, Canto de la Quemada y otros, parroquia de Soto, concejo de Aller; lindante al Norte con pertenencias de la mina «Primera» de la Sociedad «Unión Hullera y Metalúrgica de Asturias», y a los demás rumbos con terreno franco y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de la citada mina «Primera», señalado con el mojón número 10; desde dicho punto al Nordeste se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Sureste 2.000 metros; de 2.ª a 3.ª al Suroeste 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª al Noroeste 2.000 metros, y de 4.ª a punto de partida en dirección Nordeste 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las doscientas hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el número 10.567, se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 21 de Mayo de 1895.—Estéban de Benito.

## Gobierno general de la isla de Cuba

Hallándose vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana, la cátedra de Procedimiento civil, penal, canónico y administrativo y teoría y práctica de redacción de instrumentos públicos, dotada con el sueldo anual de 600 pesos y 900 de sobresueldo; y correspondiendo la provisión de dicha Cátedra en esta capital por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 13 de Marzo del presente año, se hace saber, que los ejercicios se verificarán en esta ciudad en la forma prevenida en el Reglamento de 7 de Diciembre de 1880. Para ser admitido a la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer

cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad, ser Doctor en dicha Facultad, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; advirtiéndose que, los que se encuentren en este caso y obtengan Cátedra, deberán exhibir el título respectivo antes de tomar posesión.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Gobierno general, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, y vencerá el 27 de Julio próximo venidero a las doce de su mañana, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar a conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Habana 27 de Abril de 1895.—El Secretario general, Francisco Calvo Muñoz.

(R. al núm. 728).

## ARTILLERIA

## FÁBRICA DE TRUBIA

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta Económica de la Fábrica fundición de Trubia, de la que es Presidente el Sr. Coronel Director de la misma.

Hace saber: que debiendo procederse a la contratación de 50.000 quintales métricos de carbón todo uno, 6.000 id. de carbón menudo, 10.000 id. de cok para molderías, 4.000 id. de hierro al cok para molderías, 3.000 id. de hierro al cok para afino, 4.000 id. de hierro al carbón vegetal para proyectiles, 20.000 litros de aceite común, 2.000 quintales métricos de ladrillos refractarios, 600 id. de arena silícea, 40 id. de ferro-cromo, 100 id. de ferro-silíceo y 2.000 id. de mineral de campanil: por el presente se convoca a una pública y formal licitación que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, a las once y media de la mañana, en la Sala de Juntas del Establecimiento, ante el Tribunal de subasta formado por la Económica del mismo y con sujeción al reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, órdenes posteriores vigentes y pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto

en el despacho del Comisario Interventor todos los días no feriados, de nueve de la mañana a dos de la tarde, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del timbre duodécimo, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; se redactarán con estricta sujeción al modelo inserto a continuación, y se presentarán en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en los treinta minutos anteriores a la indicada hora, para cuyo efecto se hallará constituido con igual antelación, no siendo admisibles las que no reúnan todas estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en la forma que expresa la condición 12 del pliego de las legales, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias la suma en metálico ó efectos del Estado equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite, y en la forma que determina la condición 5.ª del mismo.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 1,61 pesetas el quintal métrico de carbón todo uno, 1,25 id. el id. de carbón menudo, 2,22 id. el id. de cok para molderías, 11,20 id. el id. de hierro al cok para molderías, 10,95 id. el id. de hierro al cok para afino, 14,98 id. el id. de hierro al carbón vegetal para proyectiles, 1,19 id. el litro de aceite de olivas, 4,55 id. el quintal métrico de ladrillos refractarios, 6,53 id. el id. de arena silícea, 2,84 id. el id. de ferro-cromo, 19,11 id. el id. de ferro-silíceo y 4,56 id. el id. de mineral campanil.

Trubia 21 de Mayo de 1895.—El Oficial 1.º Secretario, Juan Alonso Fernández.—V.º B.º, el Coronel Comandante Director accidental, Cubillo.

## Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., según cédula personal que exhibe, (representante de..., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio y pliegos de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de..., se compromete con sujeción a los pliegos de condiciones citados a suministrarlos a...

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 736).

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los periodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresion de las industrias que ejercian, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, a los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria interin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuación.— Véanse los números 116, 117 y 118).

Número de orden.....	NOMBRES Y APELLIDOS de los industriales	Lugar que ocupan en la matrícula	VECINDAD	Industria que ejercían	Fecha de la insolvencia			Período á que corresponde la baja	Cuotas que representan. Pesetas Cts.
					Dia.—	Mes.—	Año.		
491	Alejo Suárez.	151	Gijón.	Gaseosas.	19	Junio	1894	1.º y 2.º trimestre 90-91.	21 90
492	Elisardo Valdés.	120	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	14 54
493	Plácido Menéndez González.	160	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	Segundo trimestre 90-91	30 43
494	Viuda de Covián.	233	Idem.	Pupilos.	»	»	»	»	14 54
495	Benito Cuesta.	245	Idem.	Papel pintado.	»	»	»	»	14 54
496	Carmen Rodríguez.	336	Idem.	Aceite y vinagre.	»	»	»	»	11 16
497	Manuel Alvarez.	375	Idem.	Tablajero.	»	»	»	»	14 54
498	Carmen Isen Requinate.	401	Idem.	Taberna.	»	»	»	»	14 54
499	Fructuoso García.	402	Idem.	Idem.	»	»	»	»	14 54
500	Miguel Dorado y Casa.	403	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
501	José Menéndez Sánchez.	420	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
502	Ignacio Alvarez.	423	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
503	Viuda de Bernardo Vega.	432	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
504	Josefa Menéndez.	436	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
505	José Alvarez Busto.	437	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
506	José Díaz Sánchez.	438	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
507	Florentina Valle.	441	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 41
508	Toribio Nieto Alonso.	457	Idem.	Idem.	»	»	»	»	5 42
509	Pedro López.	457	Idem.	Idem.	»	»	»	»	31 11
510	Eduardo García.	40	Idem.	Idem.	»	»	»	»	11 84
511	Pedro Díaz Acebal.	80	Idem.	Boletín de navegantes.	»	»	»	»	165 01
512	Dionisio Fernández.	109	Idem.	Especulador en granos.	»	»	»	»	10 15
513	Casino «Unión Republicana».	122	Idem.	Una mesa de villar.	»	»	»	»	28 74
514	José María Canosa.	141	Idem.	Naviero.	»	»	»	»	29 76
515	El mismo.	142	Idem.	Idem.	»	»	»	»	50 72
516	Juan Manuel Acebal.	32	Idem.	Abogado.	»	»	»	»	60 87
517	Isidro Guardias.	62	Idem.	Idem.	»	»	»	»	60 86
518	Mariano Cerdeño López.	67	Idem.	Sastrería.	»	»	»	»	39 56
519	Mr. Bastide.	72	Idem.	Fotógrafo.	»	»	»	»	14 54
520	Bernardo Moreno.	93	Idem.	Carpintero.	»	»	»	»	14 54
521	El mismo.	94	Idem.	Idem.	»	»	»	»	14 54
522	Julián Rodríguez Martínez.	97	Idem.	Idem.	»	»	»	»	14 54
523	Juan Cifuentes.	99	Idem.	Dorador.	»	»	»	»	14 54
524	Bernardo García.	121	Idem.	Carretero.	»	»	»	»	14 54
525	Vicente Archero.	122	Idem.	Armero.	»	»	»	»	14 54
526	Cándido Martínez.	129	Idem.	Horno de pan.	»	»	»	»	14 54
527	Marcelino Cerdeño.	143	Idem.	Pintor de brocha gorda.	»	»	»	»	14 54
528	Manuel Zoreda.	152	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	13 87
529	Luciano Muslera.	61	Villaviciosa.	Bodegón.	18	Enero	1894	Segundo trimestre 91-92	4 67
530	Manuel Sánchez.	73	Idem.	Vinos por menor.	»	»	»	»	8 45
531	Ramón Rius Alvarez.	76	Idem.	Sal por menor.	»	»	»	»	8 45
532	Florentino de Soto.	84	Idem.	Aceite y vinagre.	»	»	»	»	3 73
533	Guillermo Saldaña Martínez.	8	S. Martín del Rey	Hojalatero.	31	Enero	1894	Primer trimestre 91-92.	8 45
534	Flora González.	32	Cangas de Onis.	Vinos.	28	Noviembre	1894	Tercer trimestre 92-93.	10 20
535	Benigna Gutiérrez.	34	Idem.	Idem.	»	»	»	»	10 20
536	Ceferino Fernández.	35	Idem.	Idem.	»	»	»	»	7 29
537	Joaquín Rodríguez.	37	Idem.	Abacería.	»	»	»	»	4 66
538	Francisco Prieto.	126	Idem.	Panadero.	»	»	»	»	4 67
539	José Fernández.	135	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	20 11
540	Francisco Fernández.	140	Idem.	Vinos por mayor.	»	»	»	»	8 45
541	Faustino Bayón.	141	Idem.	Tienda de vinos.	»	»	»	»	8 45
542	Manuel Fernández.	71	Avilés.	Vinos y aguardientes.	5	Abril	1895	Segundo trimestre 90-91.	32 38
543	Antonio Rodríguez Sierra.	95	Idem.	Idem.	»	»	»	»	18 60
544	José Muñoz García.	104	Idem.	Harinas por menor.	»	»	»	»	18 60
545	José Fernández Arenas.	124	Idem.	Abacería.	»	»	»	»	13 15
546	José López.	139	Idem.	Aceite y vinagre.	»	»	»	»	8 66
547	Flora García Rodríguez.	172	Idem.	Bodegón.	»	»	»	»	6 74
548	Julián Hormachea.	202	Idem.	Contratista correo.	»	»	»	»	3 29
549	Bernardo Gutiérrez.	213	Idem.	Empr.º pompas fúnebres.	»	»	»	»	32 07
550	Julián Hormachea.	246	Idem.	Coche cuatro caballos.	»	»	»	»	12 83
551	Justo Blanco.	275	Idem.	Constructor coches.	»	»	»	»	62 69
552	Viuda de José Nopomuceno.	332	Idem.	Confitera.	»	»	»	»	38 48
553	Justo Blanco.	363	Idem.	Herrero.	»	»	»	»	8 66
554	Ricardo Suárez.	201	Idem.	Contratista correo.	»	»	»	»	3 20
555	Eustasio de Pablos.	51	Gijón.	Restaurant.	»	»	»	Primer trimestre 91-92.	89 20
556	Dionisio Trabanco.	71	Idem.	Mercería y paquetería.	»	»	»	»	52 47
557	Robustiano Suárez.	121	Idem.	Vinos por menor.	»	»	»	»	34 98
558	Vicente Valle.	123	Idem.	Idem.	»	»	»	»	34 10
559	Anastasio Navarro.	128	Idem.	Idem.	»	»	»	»	34 10
560	Manuel Infante.	133	Idem.	Idem.	»	»	»	»	34 10
561	Basilio Llorera.	154	Idem.	Gaseosas.	»	»	»	»	34 98
562	Plácido M. González.	160	Idem.	Idem.	»	»	»	»	34 98
563	Rodrigo Martín.	165	Idem.	Idem.	»	»	»	»	22 45
564	Francisco Muñoz de los Santos.	168	Idem.	Idem.	»	»	»	»	22 45
565	Josefa Cifuentes.	171	Idem.	Idem.	»	»	»	»	22 45
566	Encarnación García Cavelles.	172	Idem.	Idem.	»	»	»	»	22 45
567	Perfecto Fernández Suárez.	191	Idem.	Abacería.	»	»	»	»	22 45

Número de orden ...	NOMBRES Y APELLIDOS de los interesados	Lugar que ocupan en la matrícula	VECINDAD	Industrias que ejercían	Fecha de la insolvencia			Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan.	
					Dia.—	Mes.—	Año		Pesetas	Cts.
568	Manuel García.	202	Gijón.	Abacería.	5	Abril	1895	Primer trimestre 91-92.	22	44
569	Benito Cuesta.	255	Idem.	Papel pintado.	»	»	»	»	12	54
570	Anacleto Valle.	267	Idem.	Aceite y vinagre.	»	»	»	»	12	53
571	Cármén Rodríguez.	271	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
572	Félix Argüelles.	275	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
573	Camila Valdés.	276	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
574	Elias Menéndez Díaz.	278	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
575	Emilia Díaz.	291	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
576	José Viña Martínez.	293	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
577	María García Alonso.	295	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
578	Faustino Suárez.	304	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
579	Ceferino García Muñiz.	310	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
580	Josefa Rato Roza.	313	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
581	Avelino M. González.	317	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
582	Engracia Cifuentes.	318	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
583	Bernabé Palacio.	319	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
584	Jerónimo Fanjul.	320	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
585	Ignacio González Acebal.	346	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
586	Eduardo Rendueles.	355	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
587	Marcelino González.	358	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
588	Manuel Blanco Rodríguez.	362	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
589	Ignacio González Acebal.	363	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
590	Esperanza Antuña.	366	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
591	Josefa Perez.	375	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
592	Balbina Prendes.	379	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
593	Bernardo Fernández.	380	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
594	Miguel Dorado Caso.	386	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
595	Teresa Rodríguez.	396	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	54
596	Viuda de Victor Cuesta.	407	Idem.	Tablajero.	»	»	»	»	12	53
597	José Martínez.	408	Idem.	Idem.	»	»	»	»	12	53
598	Rafael Marcos.	420	Idem.	Bodegón.	»	»	»	»	12	53
599	Elias Fernández Miro.	439	Idem.	Taberna.	»	»	»	»	9	33
600	Manuel González Martínez.	440	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9	33
601	Ignacio Alvarez.	449	Idem.	Idem.	»	»	»	»	9	33
602	Josefa Menéndez.	480	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3	79
603	José Díaz Sánchez.	481	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3	79
604	Antonio Menéndez.	483	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3	79
605	José Menéndez Sánchez.	496	Idem.	Idem.	»	»	»	»	3	79
606	Pedro Díaz Acebal.	89	Idem.	Boletín de Navegantes.	»	»	»	»	10	20
607	Antonio Riera y Compañía.	93	Idem.	Periódico El Progreso.	»	»	»	»	16	91
608	Nicolás Ordrid.	98	Idem.	Combustible mineral.	»	»	»	»	36	73
609	José María Canosa.	159	Idem.	Naviero.	»	»	»	»	24	78
610	El mismo.	160	Idem.	Idem.	»	»	»	»	25	65
611	Balbina Rodriguez.	1	Idem.	Dos telares.	»	»	»	»	4	08
612	Braulio Zurro.	29	Idem.	Fábrica de jabón.	»	»	»	»	6	30
613	Juan Manuel Acebal.	41	Idem.	Abogado.	»	»	»	»	58	30
614	Bernardo Moreno.	97	Idem.	Carpintero.	»	»	»	»	12	53
615	Elisardo Valdés.	129	Idem.	Hojalatero.	»	»	»	»	12	53
616	Manuel Zoreda.	158	Idem.	Zapatero.	»	»	»	»	12	54
617	Nicanor Gutiérrez.	163	Idem.	Encuadernador.	»	»	»	»	12	53
618	Manuel Fernández.	71	Avilés.	Vinos y aguardientes.	6	»	»	Tercer trimestre 90-91.	29	43
619	José Muñiz García.	104	Idem.	Idem.	»	»	»	»	16	91
620	José Fernández Arenas.	124	Idem.	Abacería.	»	»	»	»	11	95
621	José López.	139	Idem.	Aceite y vinagre.	»	»	»	»	7	87
622	Ricardo Suárez.	201	Idem.	Contratista correo.	»	»	»	»	2	71
623	Bernardo Gutiérrez.	213	Idem.	Empr.º pompas fúnebres	»	»	»	»	29	13
624	Julián Hormachea.	204	Idem.	Contratista correo.	»	»	»	»	3	
625	El mismo.	246	Idem.	Coche dos caballos.	»	»	»	»	11	67
626	Antonio Rodríguez Sierra.	95	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	16	91
627	Flora García Rodríguez.	172	Idem.	Lagar de sidra.	»	»	»	»	6	13
628	Justo Blanco.	275	Idem.	Constructor de coches.	»	»	»	»	57	
629	Viuda de José Nepomuceno.	332	Idem.	Confitera.	»	»	»	»	34	99
630	Justo Blanco.	363	Idem.	Herrero.	»	»	»	»	7	87
631	Teresa Fernández Perdonés.	28	Idem.	»	»	»	»	»	14	
632	Mariano Suárez Cantón.	34	Idem.	»	»	»	»	»	7	87
633	José Fernández Arenas.	124	Idem.	Abacería.	»	»	»	Primer trimestre 90-91.	13	15
634	José López.	139	Idem.	Aceite y vinagre.	»	»	»	»	8	66
635	Manuel Fernández.	71	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	32	38
636	José Muñiz.	104	Idem.	Idem.	»	»	»	»	18	40
637	Ricardo Suárez.	201	Idem.	Contratista correo.	»	»	»	»	3	20
638	Bernardo Gutiérrez.	213	Idem.	Empr.º pompas fúnebres	»	»	»	»	32	07
639	Antonio Rodríguez Sierra.	95	Idem.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	»	18	60
640	Flora García Rodríguez.	172	Idem.	Lagar de sidra.	»	»	»	»	6	74
641	Viuda de José Nepomuceno.	332	Idem.	Confitera.	»	»	»	»	38	48
642	Justo Blanco.	275	Idem.	Constructor de coches.	»	»	»	»	62	69
643	El mismo.	373	Idem.	Herrero.	»	»	»	»	8	66
644	Julián Hormachea.	202	Idem.	Contratista correo.	»	»	»	»	3	29
645	El mismo.	246	Idem.	Coche con dos caballos.	»	»	»	»	12	83
646	Domingo Alvarez.	15	Castrión.	Taberna.	»	»	»	Segundo trimestre 90-91.	4	40
647	Teresa García.	19	Idem.	Idem.	»	»	»	»	4	40
648	María Alonso.	22	Idem.	Idem.	»	»	»	»	4	40
649	Ramón Fernández.	76	Avilés.	Vinos y aguardientes.	»	»	»	Primer trimestre 89-90.	32	39
650	José Fernández Arenas.	128	Idem.	Abacería.	»	»	»	»	13	15
651	Luis Valle Romero.	164	Idem.	Juguetes.	»	»	»	»	8	66
652	Flora García Rodríguez.	168	Idem.	Bodegón.	»	»	»	»	6	73
653	Victor Fernández González.	182	Idem.	Idem.	»	»	»	»	6	74
654	Alejandro Arias Carbajal.	227	Idem.	Naviero.	»	»	»	»	57	39
655	Viuda de José Nepomuceno.	322	Idem.	Confitero.	»	»	»	»	38	48
656	Francisco Prendes Puente.	352	Idem.	Constructor de carros.	»	»	»	»	8	66

(Continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Colunga

## Anuncio

Habiendo desaparecido del monte de Sueve y punto denominado Campos de Bobes, una potra de dos años, color castaño, seis cuartas de alzada próximamente, con una estrella en la frente, y calzada del pié izquierdo, sin marca alguna, la cual pertenece á D. Baltasar Casanueva, de Pivierda, se requiere por medio del presente á la persona en cuyo poder se halle dicho animal que la entregue á su dueño ó en esta Alcaldía, abonándole los gastos que haya originado.

Colunga 21 de Mayo de 1895.—Prudencio Pérez.

(R. al núm. 746).

## Alcaldía de Pravia

## Anuncio

Terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica de este concejo, para el próximo ejercicio económico de 1895 á 96, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes del concejo y forasteros puedan examinarlo y formular en dicho término, las reclamaciones que crean procedentes.

Pravia Mayo 21 de 1895.—El Alcalde, Sabino Moutas.

(R. al núm. 747).

## Alcaldía de Villaviciosa

## Anuncio

En cumplimiento de lo que dispone el art. 106 del reglamento de la contribución industrial de 11 de Abril de 1893, desde el día de hoy queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, la matrícula industrial y de comercio de este término municipal formada para el próximo año económico de 1895-96, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes dentro de dicho término, pasado el cual no serán admitidas.

Villaviciosa 21 de Mayo de 1895. El Alcalde, Angel de la Villa.

(R. al núm. 748).

## Alcaldía de Vega de Rivadeo

## Anuncio

D. Everardo Villamil y Llanes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Rivadeo.

Hago saber: que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana dará principio en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales por el sistema de pujas á la llana y por el término de tres años la subasta de los derechos de consumos sobre las carnes vacunas, lanares, cabrias y de cerda, aceites de todas clases, vinos, vinagre, cerveza, sidra y chacolí, arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, cebada, centeno, maíz, mijo, panizo y sus harinas, los demás granos y legumbres secas y sus harinas, pescados salados, jabón duro y blando, carbón vegetal y cok, conservas de frutas y hortalizas y sal comun, para cubrir el encabezamiento y déficit del presupuesto municipal en los años económicos de 1895-96, 1896-97 y 1897-98, sirviendo de

tipo para el remate la cantidad de 36.749 pesetas y 50 céntimos.

Para poder licitar deberá acreditarse haber hecho el depósito previo del 2 por 100 del presupuesto total de cada especie en la Depositaria municipal, presentando al efecto la oportuna carta de pago al dar principio al acto, pudiendo también consignar este depósito para hacer posturas en poder de la Junta.

Si en el día señalado no se presentase postura que cubra la totalidad del tipo se verificará una segunda licitación por el mismo sistema de pujas á la llana el día nueve del próximo Junio á las once de su mañana, siendo admisibles en esta segunda subasta, proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total adjudicándose el remate al postor más ventajoso.

Vega de Rivadeo 19 de Mayo de 1895.—Everardo Villamil.

(R. al núm. 743).

## Alcaldía de El Franco

D. Eugenio Bedia, Alcalde de El Franco.

Hace saber: que hallándose terminada la matrícula de subsidio para el próximo año económico de 1895-96, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde esta fecha, para que todos los contribuyentes en ella interesados puedan hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

La Caridad 21 de Mayo de 1895.—Eugenio Bedia.

(R. al núm. 749).

## Alcaldía de Teverga

Por espacio de diez días, á contar desde esta fecha, se halla expuesto al público, para que puedan hacer reclamaciones los contribuyentes que se crean agraviados, el padrón de prestación personal, el de cédulas personales, la matrícula industrial y el reparto por rústica y pecuaria.

Lo que se hace público para los efectos oportunos.

Teverga Mayo 18 de 1895.—El Alcalde, Valentin Miranda.

(R. al núm. 733).

## Alcaldía de Colunga

## Anuncio

Acordado por la Junta municipal de este concejo, crear otra plaza de Médico titular, con el haber anual de 1.500 pesetas, y la obligación de prestar el servicio benéfico sanitario, con arreglo al vigente Reglamento de 14 de Junio de 1891 en la mitad del término municipal que oportunamente ha sido dividido, fijándole como mínimo la asistencia de ciento cincuenta familias pobres, durante el término de cuatro años señalados como duración del contrato, y autorizada por el Sr. Gobernador civil de la provincia la creación de dicha plaza por exigirle la asistencia benéfica, debido á la configuración del terreno, se anuncia la provisión de la misma por medio de concurso público, fijando con arreglo á lo acordado por dicha Junta el término de 30 días desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL para la admisión de solicitudes, y la condición de que no tendrán opción á la plaza los interesados que no acrediten haber ser-

vido tres años por lo menos como Titulares con buenas notas en cualquiera pueblo de la Península, debiendo el agraciado someterse á cumplir todas las obligaciones que le encomienda el reglamento antes citado.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que los interesados puedan presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, ó remitir á esta Alcaldía las solicitudes documentadas que tengan por conveniente en el plazo antes mencionado.

Colunga 19 de Mayo de 1895.—Prudencio Pérez.

(R. al núm. 737).

## Alcaldía de Cabrales

## Anuncio

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos del actual reemplazo y anteriores que á continuación se expresan, este Ayuntamiento acordó citarles para su presentación, á cuyo efecto se les concede el plazo de treinta días á los que residen en la Península, sesenta á los de Ultramar y noventa á los del Estranjero, con apercibimiento que de no presentarse dentro de los plazos señalados se instruirán contra los mismos los correspondientes expedientes de prófugos con arreglo á lo determinado en el capítulo décimo de la ley de Reclutamiento y Reemplazos.

## Reemplazo de 1895

Núm. 1 Estéban Sánchez Martínez, hijo de Francisco y Catalina, en la isla de Cuba.

4 Francisco Prieto Pereda, de Felipe y Matilde, en id.

6 Adolfo Trespacios Díaz, de Emeterio y María, en id.

9 Rafael García Magdalena, de Rafael y Filomena, en ignorado paradero.

10 Pedro Pereda Barredo, de Evaristo y Josefa, en Méjico.

14 Fernando Manuel Bueno Díaz, de Santos y Paula, en id.

16 Manuel Gonzalo Viejo, de José y María, en ignorado paradero.

21 Antonio González Huerta, de José é Irene, en Méjico.

22 Rafael Lorenzo Yolito Rojo, de Marcos y María, en id.

23 Juan Paulino Labrador Bueno, de Agustín y Josefa, en id.

24 José Ramón Huerta Cueto, de Matías y Rufina, en id.

25 Ignacio González González, de Pedro y Josefa, en id.

26 Antonio Rodríguez Somohano, de José y Josefa, en id.

29 Policarpo Constantino González Alonso, de Francisco y Antonia, en id.

32 Juan Huerdo Peláez, de Manuel y Ursula, en Madrid.

36 Agapito Concha Huerdo, de Antonio y Josefa, en Méjico.

37 Amador Fernández Martínez, de Antonio y Engracia, en ignorado paradero.

38 Francisco Manuel Pérez Alles, de Joaquín y Concepción, en la isla de Cuba.

39 Fernando José Alonso Fernández, de Benigno y Vicenta, en idem.

42 Antonio Ricardo Fernández Niembro, de Antonio y Agapita, en Méjico.

43 Antonio Próspero Sarasua Valdés, de Ignacio y Segunda, en ignorado paradero.

44 Fernando José Díaz y Díaz, de Antonio y María, en Méjico.

47 Francisco José Niembro Helgueras, de Manuel y Saturna, en idem.

## Reemplazo de 1893

Núm. 7 Juan Caso Alvarez, hijo de Vicente y Josefa, en ignorado paradero.

## Reemplazo de 1892

Núm. 2 Urbelino González Fernández, hijo de Francisco y Fidela, en ignorado paradero.

Cabrales Abril 7 de 1895.—El Alcalde, Santiago Sierra.

(R. al núm. 490).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Cienfuegos

D. Eduardo Alvarez Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Manuel Fernández Villamil, natural de Pravia, provincia de Oviedo, soltero, del comercio y vecino que fué del pueblo de Cartagena donde falleció en quince do Agosto del año próximo pasado y se convoca á los que se crean con derecho á heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo, en este Juzgado, haciéndose presente que los bienes de la herencia conocida hasta hoy consisten en un caballo, una montura, un freno, un par de polainas, otro de botines todo de uso y la suma de catorce pesos y sesenta y cinco centavos metálico.

Así lo he dispuesto en los autos del ab-intestato.

Cienfuegos Abril veintidos de mil ochocientos noventa y cinco.—Eduardo Alvarez.—Ante mi, Andrés S. Moreno.

(R. al núm. 336)

## Juzgado de Infiesto

D. Pedro Castán Trallero, Juez instructor de este partido de Infiesto.

Por el presente hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado de instrucción el día treinta del actual á las once de la mañana, el sorteo de los seis vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta del partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo.

Dado en la villa de Infiesto á veintidos de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—Pedro Castán.—Por mandado de su señoría, José Antonio Muñiz.

(R. al núm. 335).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

En esta Imprenta se necesitan cajistas temporeros.